



## Resolución de Administración N° 122 - 2014-OEFA/OA

Lima, 31 de marzo de 2014

### VISTOS:

La solicitud de beneficio de fraccionamiento de pago de multa presentada por la empresa Minera IRL S.A, identificada con RUC N° 20505174896, con domicilio fiscal en la Av. Santa Cruz N° 830, Interior 401, Distrito de Miraflores, mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2014, con Registro N° 009047;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD del 11 de octubre de 2013, se aprobó el "Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental" (en adelante el **Reglamento**), norma que establece: i) las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas –jurídicas y naturales– sancionadas, para solicitar acogerse al citado beneficio, y ii) el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver las citadas solicitudes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2013-OEFA/CD del 08 de noviembre de 2013, se modificó el Numeral (i) del Numeral 5.1 del Artículo 5° del citado Reglamento, referente al pago de multas inferiores o iguales a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2013-OEFA/DFSAI del 30 de abril de 2013, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (en adelante la **DFSAI**) sancionó a la empresa Minera IRL S.A. (en adelante **la Empresa**) con una multa de doscientos veintiún (221) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) vigentes a la fecha de pago, por incumplimiento de la normativa ambiental. Ante ello, la empresa interpuso recurso de reconsideración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 380-2013-OEFA/DFSAI del 26 de agosto de 2013, la DFSAI declaró fundada en parte la reconsideración interpuesta, modificando la multa impuesta en ciento setenta y uno (171) UITs. Este acto administrativo fue apelado por la Empresa siendo elevado al Tribunal de Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Resolución N° 016-2014-OEFA-TFA del 31 de enero de 2014, el Tribunal de Fiscalización Ambiental resolvió revocar en parte la Resolución Directoral N° 380-2013-OEFA/DFSAI, fijando el monto de la multa en veintiún (21) UITs, quedando agotada la vía administrativa. Esta resolución le fue notificada a la empresa el día 11 de febrero de 2014.

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013 se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el presente Año Fiscal 2014 ascendía a S/. 3,800.00 Nuevos Soles. En tal sentido, la multa impuesta de veintiún (21) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) asciende a la suma de S/. 79,800.00 Nuevos Soles;



Que, mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2014, la empresa solicitó a la Oficina de Administración se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de la multa impuesta;

Que, mediante Carta N° 122-2014-OEFA/OA del 04 de marzo de 2014, la Oficina de Administración dio respuesta al escrito presentado por la Empresa, y conforme al Numeral 12.2 del Artículo 12° Reglamento, le solicitó que en el plazo de diez (10) días calendario cumpliera con: i) acreditar el pago inicial del 20% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a S/. 15,960.00 Nuevos Soles, y ii) presentar carta fianza bancaria que respalde íntegramente el monto de la multa impuesta;

Que, mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2014, la Empresa solicita se le conceda se le conceda un plazo adicional para cumplir con el citado requerimiento. No obstante, mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2014, la Empresa adjuntó: i) constancia de Depósito N° 60304054 a favor de la cuenta del OEFA en el Banco de la Nación, por la suma de S/. 15,960.00 Nuevos Soles, efectuado el 14 de marzo del año en curso, y ii) Carta Fianza N° 010435914 000 emitida por el banco Scotiabank, garantizando íntegramente el pago de la multa impuesta de veintiún (21) UITs, ascendente a S/. 79,800.00 Nuevos Soles, teniendo como fecha de vencimiento el 14 de marzo de 2015;

Que, según lo indicado en el Artículo 15° del Reglamento, a efectos de determinar la deuda materia de fraccionamiento, se aplicará la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional que estuvo vigente a la fecha de presentación de la solicitud. En tal sentido, considerando que la empresa presentó su solicitud de fraccionamiento el 17 de febrero de 2014, en dicha fecha la tasa de interés de interés legal efectiva se fijó en 2.25%, de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web;

Que, revisados los documentos presentados por la empresa, se advierte que esta ha cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13° del Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 041-2013-OEFA/CD;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la solicitud de beneficio de fraccionamiento de pago de multa presentada por la empresa Minera IRL S.A., al cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Beneficio de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 64,741.59 Nuevos Soles, según detalle del Anexo N° 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar el fraccionamiento desde la fecha de emisión de la presente Resolución de acuerdo al cronograma de pagos, según detalle del Anexo N° 2 de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos a la cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación, indicando al momento de la cancelación el número de la Resolución N°016-2014-OEFA/TFA, sin perjuicio de informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente fraccionamiento se otorga habiéndose presentado la Carta Fianza N° 010435914 000 emitida por el banco Scotiabank, garantizando íntegramente el pago de la multa impuesta de veintiún (21) Unidades Impositivas Tributarias, ascendente a la suma de S/. 79,800.00 Nuevos Soles, conforme a lo establecido en el Numeral 9.1 del Artículo 9° del Reglamento.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar copia de la presente Resolución al interesado, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 6°.-** Remítase copia de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**JORGE AUGUSTO AYO WONG**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 122-2014-OEFA/OA

ANEXO N ° 1  
DEUDA ACOGIDA

IMPOSICIÓN DE MULTA			MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO (31/03/2014)					
Primera Instancia	Segunda Instancia	Multa Impuesta	Interés al Pago Inicial 29/01/2014*	Monto 1	Pago Inicial 20% 12/12/2013	Monto 2	Interés sobre capital insoluto**	Monto a pagar durante plazo de fraccionamiento
Res. 380-2013-OEFA/DFSAI. Notificada el 26.08.2013	Res. 016-2014-OEFA/TFA Notificada el 11.02.2014	21 UIT 79,800.00	901.59	80,701.59	-15,960.00	64,741.59	422.12	65,163.71

(\*) Valor de UIT = S/3,800.00 vigente al presente Año Fiscal 2014, de conformidad al Decreto Supremo N° 304-2013-EF.

(\*\*) Interés actualizado desde la fecha de notificación de la sanción a la fecha de pago inicial.

(\*\*\*) Tasa de interés legal efectiva vigente a la fecha de solicitud de fraccionamiento 17/02/2014 = 2.25%, de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su Página Web.

Lima, 31 de marzo 2014





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina de Administración

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 122-2014-OEFA/OA

### ANEXO N° 2 CRONOGRAMA DE PAGO

TABLA DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA					
Fecha de Pago	Numero Cuotas	Saldo Capital	Intereses sobre capital insoluto	Pago del Mes	Saldo Final de Período
15/04/2014	1	64,741.59	120.42	10,860.62	54,001.39
16/05/2014	2	54,001.39	100.44	10,860.62	43,241.22
15/06/2014	3	43,241.22	80.43	10,860.62	32,461.03
16/07/2014	4	32,461.03	60.38	10,860.62	21,660.79
16/08/2014	5	21,660.79	40.29	10,860.62	10,840.46
15/09/2014	6	10,840.46	20.16	10,860.62	0.00
	<b>TOTAL PAGADO</b>		422.12	65,163.71	
	Menos Crédito			64,741.59	
	Intereses pagados		422.12		

(1) El presente cronograma se reajustara en función a los pagos anticipados que se realicen, de ser el caso.

Lima, 31 de marzo 2014

